



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2020- A/MPR**

Rioja, 11 de NOVIEMBRE de 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 085-2020-UIC-MPR de fecha 28.08.2020; Informe N° 229-2020-GAF/MPR de fecha 07.09.2020; Informe N° 044-2020-OGAJ/MPR de fecha 30.09.2020; Informe N° 098-2020-UIC-MPR de fecha 05.10.2020; Informe Legal N° 612-2020-OGAJ/MPR de fecha 10.11.2020; Informe N° 351-2020-GM/MPR de fecha 10.11.2020; Memorandum N° 370-2020-A/MPR de fecha 11.11.2020, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo del 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, siendo de alcance obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo del 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba disposiciones sobre la Conformación y Funciones del Comité de Gobierno Digital, disponiendo la modificación de los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que el Titular de la Entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, centrados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, asimismo, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

entidades de la Administración Pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, mediante Informe N°098-2020-UIC-MPR de fecha 05.10.2020, el Jefe de la Unidad de Informática y Comunicación, concluye que la finalidad de cumplir con la normatividad relacionada al Gobierno Digital y su desarrollo en la Municipalidad Provincial de Rioja, se hace necesario designar al Líder de Gobierno Digital vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 612-2020-OGAJ/MPR de fecha 10.11.2020, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la designación del Líder de Gobierno Digital de nuestra entidad, asimismo sugiere la Creación del Comité del Gobierno Digital;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Gerente Municipal Econ. **NEISER ALBERTO AGUILAR MAS**, como **Líder de Gobierno Digital** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, al Gerente de Administración y Finanzas Lic. **MARCO ANTONIO ZAGACETA CAMPOS**, como **Oficial de Seguridad de la Información** de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** CONSTITUIR el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Rioja, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital, designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.
- El Jefe de la Unidad de Informática y Comunicación, en su calidad de responsable de la Unidad.
- El Gerente de Administración y Finanzas como Oficial de Seguridad de la Información, designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Jefe del Área de Trámite Documentario.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Rioja, cumplirá como mínimo con las siguientes funciones :

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con iras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellos concordantes con la materia.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DISPONER,** que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Rioja, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

**ARTÍCULO SEXTO:** HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Rioja, constituido en el Artículo Tercero.

**ARTÍCULO SÉTIMO:** COMUNICAR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

**ARTÍCULO OCTAVO:** DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admón y Fin.
- Gerencia Planif. Y Ppto.
- Gerencia de Inversiones.
- Secretaría General.
- Unidad Imagen Institucional.
- Archivo.

